



6 rue Alphonse Rio • 56100 Lorient
+33 297 83 11 69 • info@cc-sud.eu
www.cc-sud.eu

Proyecto de dictamen sobre la gestión del bonito de Atlántico Norte

Contexto:

Por varias razones, el bonito se ha convertido estos últimos años en especie fundamental para numerosas flotas del CC Sur (curricán y cebo vivo, en España; arrastre pelágico, en Francia...). Habiendo pasado por años difíciles, los inicios de la década 2010, esencialmente por razones de trayectorias migratorias desfavorables y por un contexto de comercialización más complicado que el actual, las pesquerías que tienen esta especie como objetivo han disfrutado de 3 años muy favorables desde un punto de vista del volumen de capturas y de su valorización.

La gestión de esta especie ha venido basándose en unos TAC fijo plurianual, definidos por el ICCAT, en torno a unas 28 000 Toneladas, con una posibilidad de transferencia de los remanentes de un 25% (n-2). Este estadillo ha facilitado una buena visibilidad a los operadores, permitiendo a la vez una flexibilidad en la gestión al poder responder a las variaciones importantes de los resultados de las campañas de pesca. Desde 2016, las cuotas disponibles han comenzado a convertirse en restrictivas para algunas flotas y en 2018, y a pesar de su aumento, han sido restrictivas para la mayoría de las flotas en ello.

Análisis retrospectivo de las medidas de gestión:

Tras la aprobación de la recomendación 16-06, se han desarrollado numerosos estudios científicos, autorizando la aprobación de una regla de control de las capturas, a escala del ICCAT en 2017, de modo temporal, para el periodo 2018-2020.

Al contrario de lo que se venía realizando a escala europea, la aprobación de esta regla de explotación no se ha basado en ningún peritaje retrospectivo de los mecanismos de gestión anteriormente aplicables. De hecho, las autoridades no han deseado aprovechar la experiencia que podía extraerse de los balances de las campañas, incluso cuando esto hubiera podido resultar muy útil.





6 rue Alphonse Rio • 56100 Lorient
+33 297 83 11 69 • info@cc-sud.eu
www.cc-sud.eu

	TAC ICCAT	Capturas totales ICCAT	Cuota IE	Consumo IE	Cuota ES	Consumo ES	Cuota PT	Consumo PT	Cuota FR	Consumo FR	Cuota UE	Consumo UE	Consumo no-UE
2010	28000	19509	4355	788	14659	12961	2624	202	5967	1298	27916	15249	4260
2011	28000	20039	3553	3597	15996	8357	2530	1046	5562	3348	27916	16348	3691
2012	28000	25680	3896	3575	14076	13719	2534	1231	6119	3361	26939	21886	3794
2013	28000	24633	2371	2231	17096	10502	1882	567	5393	4592	26939	17892	6741
2014	28000	26655	2698	2485	13756	11607	2772	2609	6972	6716	26534	23417	3238
2015	28000	25443	2510	2390	17690	14126	2120	929	4421	3441	26939	20886	4557
2016	28000	30340	2584	2337	14917	17077	2178	1111	4511	4224	24541	24749	5591
2017	28000	28310	2514	2492	14981	13964	2413	2527	6771	4191	26939	23174	5136
2018	33600	29718	2845	3102	15015	15693	2123	498	5871	5799	26094	25092	4626
2019	33600	33730	2854	2854	16603	16603	1994	1994	7653	7653	29104	29104	4626
2020	33600	30888	2844	2844	16052	16052	2243	2243	5123	5123	26262	26262	4626

Figura 1: Balance cuotas/capturas de bonito del Atlántico Norte, procedentes de los Reglamentos Tac y Cuotas y de las estadísticas ICCAT. Los intercambios de cuotas no se han tenido en cuenta. Los valores de las células en amarillo figuran a modo ilustrativo.

Sin embargo, se pueden y deben extraer numerosas conclusiones de estas cifras. La variabilidad de las campañas es evidente, ratificado por el hecho de que cada Estado Miembro ha podido observar, como mínimo, que se han redoblado sus capturas en este periodo. De igual modo, los niveles de capturas acumulados a nivel de la UE indican una tendencia muy neta al aumento de las capturas, a pesar de una disminución del esfuerzo de pesca, relacionado con la desaparición de numerosas unidades de pesca. Debemos también resaltar que hasta 2016, en virtud del





6 rue Alphonse Rio - 56100 Lorient
+33 297 83 11 69 - info@cc-sud.eu
www.cc-sud.eu

principio de flexibilidad interanual que autoriza una transferencia de remanentes, las posibilidades de pesca podían ser ampliamente superiores a los TAC ICCAT. Sin embargo, las capturas han sido a menudo inferiores a ese nivel de TAC.

Método de aprobación de la regla de explotación en vigor

Habiendo constatado con sorpresa la aprobación de la recomendación 15-04, los miembros del CC Sur se han volcado en la participación en las reuniones de prefiguración, principalmente los científicos, en la línea de la reunión de Sapporo de julio de 2016. Se han podido, por otra parte, dedicar muchas reuniones del CC Sur al respecto, habida cuenta de su importancia. A pesar de hacer un seguimiento muy de cerca de estos trabajos, no les ha resultado posible emitir un dictamen formal sobre la regla de explotación por adoptar a fines de 2017, debido a un plazo demasiado corto entre el SCRS, las reuniones de nuevos ejes de actuación ICCAT/UE y la plenaria del ICCAT. Los representantes de la industria del Cc Sur desearían indicar su profundo desacuerdo en cuanto a la elección del objetivo de mortalidad por pesca (F umbral) y a la asimetría de la aplicación del mecanismo de limitación de las posibilidades de pesca de un periodo de gestión al otro. Por otra parte, las ONG estaban, en esa época, ausentes del Cc Sur, y no han podido participar plenamente en los intercambios con los científicos.

Esta falta de concertación es contraria a los principios de buena gobernanza introducidos en la Política Pesquera Común (artículo 3.f). Para concluir, la regla de explotación aprobada no reposa estrictamente sobre las evaluaciones realizadas por los científicos.

Evaluación de la regla de explotación vigente

Disponiendo en la actualidad de las cuotas y capturas de 2018 y de los TAC de 2019, es posible realizar proyecciones de lo que serán los TAC para los Estados miembro de la Unión Europea. Partiendo de la hipótesis simple de que el promedio observado de las capturas de fuera de la UE (no-UE) del periodo 2010 – 2017 se realizará en 2019 y 2020, es también posible evaluar el nivel global de capturas que se realizará por parte del conjunto de las Partes Contratantes del ICCAT.

Se han intentado confrontar los niveles de capturas ICCAT del conjunto del periodo de gestión 2018 – 2020, con la Producción Máxima Equilibrada (PME), estimada en 37 082 Toneladas¹.

¹ ICCAT, 2017. SCRS - Doc. N° SCI-016/2017





6 rue Alphonse Rio • 56100 Lorient
+33 297 83 11 69 • info@cc-sud.eu
www.cc-sud.eu

Previsión 1: el conjunto de los Estados Miembro de la UE consumen totalmente sus TAC en 2019 y 2020. Las capturas globales acumuladas (2018-2020) serían pues ligeramente superiores a 94 000 Toneladas, es decir, un consumo de un 84,7 % de la PME de esta población.

Previsión 2: en 2019, los niveles de capturas de la UE siguen la tendencia de estos últimos años (25 000 Toneladas) y los TAC UE se consumen en su totalidad en 2020. Esto representa, pues, unas 90 000 Toneladas que se capturarán en el periodo de gestión considerada, es decir un 81% de la susodicha PME.

Previsión 3: los niveles de capturas UE, en 2019 y 2020 respetan los porcentajes de consumo medio de las cuotas del periodo 2016 – 2018. Se captura, pues, un 82% de la PME.

Si la recomendación ICCAT no se modifica, los volúmenes de capturas realizados serán en gran medida inferiores a los óptimos de gestión. Lo cual proviene a la vez del hecho de la aplicación del porcentaje de limitación de los TAC, a un 20% en 2017, así como de las muy escasas posibilidades de transferencia desde el ejercicio de gestión 2016.

Recordemos que uno de los objetivos de la recomendación 15-04 es sin embargo el de maximizar las capturas a largo plazo. Como la norma adoptada es provisional, es oportuno considerar mecanismos correctivos que instaurar antes de 2020, antes de la nueva evaluación de stock. A raíz de trabajos recientes, el SCRS indica que "Los análisis adicionales realizados por el grupo de trabajo en 2018 se basan en el mismo marco de MSE y sugieren que la Comisión adopte una de las variantes (a, b o c) mencionadas en el párrafo 16 de la Recomendación 17-04, lo que proporcionaría una mayor estabilidad a las pesquerías y cumpliría con los objetivos de gestión. "²

Recomendaciones del Cc Sur:

- El Cc Sur recuerda su compromiso con la gestión a largo plazo, basada en peritajes científicos y una consulta efectiva a todas las partes interesadas. Este tipo de enfoque es el que debe aplicarse lo más ampliamente posible.

² ICCAT, Octubre 2018. SCRS. p.88





6 rue Alphonse Rio • 56100 Lorient
+33 297 83 11 69 • info@cc-sud.eu
www.cc-sud.eu

- Si el Cc Sur se congratula de que el bonito del Atlántico Norte se gestione en un marco plurianual y repose en una regla de explotación, la experimentación y el ejemplo de gestión no deben ser contrarios a los intereses socioeconómicos de las flotas UE concernidas.
- El Cc Sur desearía iniciar, lo antes posible, intercambios técnicos asociando al conjunto de sus componentes, la Comisión Europea, los científicos y los Estados Miembro, a fin de realizar un balance y una revisión de la actual regla de explotación y de preparar de la mejor manera posible la aprobación de la próxima regla. Basándose en los trabajos de finalización de las experiencias científicas y los informes del SCRS³, el CC Sur desea proponer la siguiente regla:

$$F_{tar} = F_{msy}, B_{thres} = B_{msy}$$

Si $B_{lim} < \text{biomasa}$: reducciones de TAC limitadas a 20% y aumentaciones a 25%

Esta propuesta respeta el objetivo biológico de la recomendación (60% de probabilidad de zona verde del diagrama de Kobe) y correspondería para 2020 a un TAC de 35 000 toneladas (28 000 + 25%).

- El Cc Sur desearía manifestar su desacuerdo, en cuanto al contenido de la regla de explotación vigente, tanto desde un punto de vista de la actividad pesquera, como desde un punto de vista de método de concertación.
- Se debería ir hacia un objetivo cuantitativo de consumo de la PME, a fin de garantizar que todos los objetivos de la Recomendación 15-04 se alcancen. Un consumo de un 90% de la PME es un mínimo para los miembros del Cc sur.
- El Cc Sur busca alertar la Comisión en cuanto al no respeto de las posibilidades de pesca autorizadas de acuerdo con el ICCAT, para algunas partes interesadas, no incluidas en los TAC. No se podrá aplicar ningún tipo de gestión sin realizar un control efectivo de las posibilidades de pesca.

³ ICCAT, Octubre 2018. SCRS

